

AC-DIR-01/16.
**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO TÉCNICO LA FACULTAD
QUE SE INDICA**

El suscrito Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 28 fracción XVIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 27 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, establece que la responsabilidad y representación del Instituto de Justicia Alternativa estará a cargo del Director General, mismo que será nombrado por el Congreso del Estado y deberá reunir los mismos requisitos que exige la Constitución Política del Estado de Jalisco para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia;
- II. Que el artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, indica que entre otras, es facultad del Director General autorizar la expedición de copias certificadas por el Secretario Técnico, de los convenios elevados a categoría de sentencia ejecutoriada, previo pago de los derechos correspondientes, cuando así lo soliciten las personas que acrediten interés jurídico;
- I. Que el Reglamento Interno en su artículo 30, refiere en sus fracciones VIII y XII, que son atribuciones del Director General, planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto, sus Direcciones, de las Sedes Regionales y los Centros; así como establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos del Instituto, así como su máximo aprovechamiento;



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- II. Que atendiendo al principio de eficiencia y eficacia que se busca para el funcionamiento del Instituto y toda vez que es el Secretario Técnico quien de acuerdo a la atribución contenida en el artículo 35 fracción V del Reglamento Interno antes citado, es el encargado de expedir las copias certificadas autorizadas por el Director General y les da fe con su firma; por lo que es de considerarse agilizar el trámite, a efecto de no dilatar la expedición de las copias certificadas por el hecho de que deba mediar autorización del Director General.
- III. Que derivado de lo anterior, resulta conveniente emitir un acuerdo delegatorio para que sea el Secretario Técnico quien autorice las copias certificadas de los convenios elevados a la categoría de sentencia ejecutoriada y demás documentos generados por el Instituto que requieran ser certificados.

ACUERDO

PRIMERO.- Sin perjuicio de su ejercicio directo, se delega en el Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, la facultad de autorizar la expedición de copias certificadas de los convenios elevados a categoría de sentencia ejecutoriada y demás documentos generados en el Instituto de Justicia Alternativa cuando sea procedente de acuerdo a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, la Ley de Información Pública del Estado y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables, por lo que queda autorizado para realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para el ejercicio de esta facultad.

SEGUNDO.- Corresponderá al Secretario Técnico mantener informado al Titular del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco sobre el ejercicio de la facultad que mediante este acuerdo se delega.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su emisión y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, el presente acuerdo para su debido cumplimiento.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Ciudadano Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en presencia del Secretario Técnico quien da fe del presente Acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 04 cuatro de enero del año 2016 dos mil dieciséis

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**



PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO

**EL SECRETARIO TECNICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**



LIC. IGNACIO ALFONSO REJON CERVANTES